

Radios comunitarias “legítimas”

La radio tiene un rol de primer orden en sociedades como la nuestra.

Por: Ileana Alamilla

La reivindicación del derecho a la palabra, el derecho humano a la libertad de expresión y de información, la libre circulación de ideas, el respeto al disenso y a la crítica, son parámetros e indicadores para medir la vigencia de la democracia.

Los medios de comunicación son los principales vehículos donde transitan estas libertades, sirven para materializarlas. La radio tiene un rol de primer orden en sociedades como la nuestra, afirmación que se sustenta en que el 36 por ciento de la población es analfabeta, seis millones son pobres, de los cuales más de dos son pobres extremos.

El acceso a la prensa escrita es, por lo tanto, un privilegio; muchos no pueden leer y muy pocos tienen el hábito de la lectura.

Siendo esto una realidad irrefutable, un medio de comunicación masivo como la radio, no debería presentar los elevados niveles de concentración de propiedad que se reportan. Su monopolización atenta contra la democracia.

Desde los años sesenta se ha venido discutiendo, a nivel mundial, la desproporcionada hegemonía que sectores de poder económico ejercen sobre el control de los medios, en detrimento de los intereses de las mayorías.

Una definición de las radios comunitarias, como medio de comunicación, es que ofrecen espacios y servicios de expresión comunitaria sin fines de lucro, contribuyen al desarrollo integral, al fortalecimiento de la identidad de los pueblos indígenas y a otros sectores marginados de la sociedad, promueven la interculturalidad, la cultura de paz, la justicia y, en el caso de Guatemala, aportan a la construcción de una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe.

Sin embargo, la Ley de Telecomunicaciones contempla el mecanismo de las subastas para la asignación de las frecuencias, el que es excluyente, dada la situación de imposibilidad financiera que tienen las comunidades para acceder a ellas.

¿Quién da más? significa, en esencia, la “subasta de la libertad de expresión”, asimilándola a un mueble o a una pintura famosa (J. López Vigil). No cabe aquí el argumento de la igualdad de oportunidades, porque objetivamente no existe.

La radio comunitaria promueve la dimensión participativa de la democracia, en su mensaje hay equidad de género, obedece a una lógica de rentabilidad sociocultural, sus programas debaten toda clase de ideas y se respetan todas las opiniones.

La lucha por la existencia de radios comunitarias es una necesidad democrática en Guatemala, pero no puede servir para disfrazar otros

fines y otros usos. Las radios que tienen dueño, que son exclusivamente para fines religiosos o que replican las lógicas comerciales no son comunitarias.

Guatemala, 26 de abril de 2006